

RES. 0473/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 10 DE MARZO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000738, Ent. N° 0490/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas relativos a la intervención de la partida para el ejercicio 2021 para contribuir al financiamiento de obras de infraestructura viales, transporte y desarrollo logístico, destinadas a mejorar el funcionamiento del área metropolitana de los departamentos de Montevideo y Canelones;

RESULTANDO: 1) que el importe de la mencionada partida asciende a \$ 162:651.179, y está documentado en la Afectación N° 220;

2) que la erogación se imputará con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, UE 024 “Dirección General de Secretarías (MEF), Programa 492, Objeto del Gasto 534/011 “Proyecto de Mantenimiento y Adecuación Infraestructura”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en ley Ley N° 19924 de 18 de diciembre de 2020 (Presupuesto Nacional para el período 2020-2024);

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométase a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto por \$ 162:651.179, una vez verificado que la resolución dictada por el ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal, y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas, a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

ar